

Expediente: **881/24-A2**

Carátula: **BENINCAMPI MARCOS C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS) Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27339368754 - BENINCAMPI, MARCOS-ACTOR

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (Los Cerros), -DEMANDADO

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK C (Los Cerros), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 881/24-A2



H105035433890

JUICIO: BENINCAMPI MARCOS c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS) Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 881/24-A2. Juzgado del Trabajo IX nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado CANEDI,CAROLINA SOLEDAD.

Se admite la prueba informativa ofrecida. Se procede a librar los oficios, a:

1. CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CORREO ARGENTINO – SUCURSAL SAN MIGUEL DE TUCUMÁN), sito en calle Córdoba N°540 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán: a fin de que informe sobre la autenticidad, emisión, recepción y persona que recibió los Telegramas Laborales remitidos por esta parte, que se encuentran glosados en autos, para lo cual deberá remitírsele conjuntamente con el oficio copias de los telegramas. A saber:

- TCL N° 203239682 de fecha 22 de agosto del 2022

- TCL N° 203239957 de fecha 31 de agosto del 2022

- TCL N° 238237687 de fecha 04 de diciembre del 2023

- TCL N° 203239696 de fecha 22 de agosto del 2022

- TCL N° 203239974 de fecha 31 de agosto del 2022

-TCL N° 203239965 de fecha 31 de agosto del 2022

-TCL N° 238237673 de fecha 04 de diciembre del 2023

- CD N° 200714210 de fecha 29 de agosto del 2022 2

2. CORREO ANDREANI – SUCURSAL SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, sito en calle San Martin 1175 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán: a fin de que informe sobre la autenticidad, emisión, recepción y persona que recibió las siguientes cartas documentos que se encuentran glosados en autos. A saber:

- CD N° 36663023 de fecha 26 de agosto del 2022

- CD N°36674159 de fecha 5 de septiembre del 2022

PREVIAMENTE: Deberá el presentante adjuntar en formato **PDF** las copias pertinentes a las que hace referencia.

3. AL SINDICATO SUTERH: sitio en calle Salta 450 de esta ciudad, a efectos de que remita las escalas salariales vigentes durante el período comprendido entre los periodos de 01/10/ 2014 hasta 31/08/2022, correspondiente a la categoría: Personal de vigilancia nocturna s/ CCT: 589/10.- que rige la actividad, es decir que deben incluirse acuerdos salariales remunerativos y no remunerativos.

4. ARCA (ex AFIP) - DGI DELEGACIÓN TUCUMÁN, sita en calle 24 de septiembre N° 918 de esta ciudad capital, a fin de que informe fecha de alta y baja, modalidad de contratación que fue declarada por el CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOS CERROS BLOCK B, CUIT N°: 30-70844686-2, , y el CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOS CERROS BLOCK C, CUIT N° 30-70884852-9, en relación del trabajador BENINCAMPI MARCOS, DNI N° 27.579.422, quien fue empleado en relación de dependencia de los mismos.

4. A LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE TUCUMAN (SET), sita en Calle Crisóstomo Álvarez N° 158 de esta ciudad, para que informe y remita las actuaciones reclamo administrativo del Expte.: N° 6654/181 -B-2022, el cual se ha cerrado sin acuerdo. Como así también remita las actuaciones de la Inspección realizaba bajo el expte. N° A-11538 de la SET.

5. A la ESCRIBANA PUBLICA, MARÍA ALEJANDRA ZAVALÍA, titular del Registro Notarial N° 2 de Tucumán, con domicilio en calle Chacabuco N° 185 de esta ciudad, a fin de que confirme la veracidad del acta de constatación N° 01598157, realizada fecha 16/08/22 por la misma.

Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar**.

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta de manifiesto en el producción de la prueba. **LIBRAR**

OFICIO. 881/24-A2 CL . Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 02/12/2024

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.